



Società Italiana di Beneficenza

NORMAS GENERALES ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

De manera general, deben respetarse las normas de convivencia establecidas por la SIB para las actividades extraescolares:

- A) El cumplimiento en todo momento de las directrices de los monitores y coordinadores.
- B) La adecuada y correcta participación en las actividades.
- C) La puntualidad.
- D) El mantenimiento de una actitud correcta en las actividades, no permitiéndose el uso de móviles, otros dispositivos electrónicos o cualquier objeto que pueda distraer al propio alumno o a sus compañeros.
- E) El respeto a los monitores y coordinadores, tanto en el marco de las actividades como en el resto del recinto escolar así como en las actividades realizadas fuera del mismo
- F) El trato correcto hacia los compañeros, no permitiéndose, en ningún caso, el ejercicio de violencia física o verbal.
- G) El cuidado de las instalaciones y materiales en las actividades.

Todos los profesores y alumnos estarán involucrados en el mantenimiento de un buen clima de convivencia y en el cumplimiento de estas Normas.

En el caso de que estas normas no se respeten:

1º_ Se avisará a los padres o tutores del alumno/a para mantener una reunión y explicar el porqué de estas incidencias.

2º_ Si tras este primer aviso el mal comportamiento persiste, se enviará una notificación de expulsión de la actividad extraescolar a la que están apuntados.

Olga Fernandez Franco
Presidente SIB

